

Resumen de las líneas de actuación del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid

CCI2021ES05SFPR019

21 marzo 2023

Líneas de actuación del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.....	2
Líneas de actuación de la Prioridad 1. Empleo	2
Objetivo específico: ESO4.1	2
Objetivo específico: ESO4.3	3
Líneas de actuación de la Prioridad 2. Inclusión social.....	5
Objetivo específico: ESO4.8	5
Objetivo específico: ESO4.9	7
Objetivo específico: ESO4.11	8
Objetivo específico: ESO4.12	8
Líneas de actuación de la Prioridad 3. Educación y Formación	10
Objetivo específico: ESO4.5	10
Líneas de actuación de la Prioridad 5. Empleo juvenil	11
Objetivo específico: ESO4.1	11
Objetivo específico: ESO4.6	13
Objetivo específico: ESO4.12	14
Líneas de actuación de la Prioridad 7. Garantía Infantil.....	15
Objetivo específico: ESO4.12	15

Líneas de actuación del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid

El Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid (PFSE+ 21/27) fue aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión Europea el 09 de diciembre de 2022, por un importe cofinanciable de 409 M€ sobre un coste total de 1.022 M€.

Para la consecución de los objetivos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, del FSE+, el PFSE+ 21/27 de la Comunidad de Madrid se ha articulado **tomando en consideración 5 Prioridades**, a través de las cuales se desarrollarán las siguientes actuaciones **en línea con 8 Objetivos Específicos**.

El Programa cuenta con **28 líneas de actuación que llevarán a cabo 9 Direcciones Generales** de la Comunidad de Madrid, el contenido de las cuales se detalla a continuación.

Líneas de actuación de la Prioridad 1. Empleo

Objetivo específico: ESO4.1

- **1.A.01. Acciones de formación para el empleo y desarrollo de capacidades, incluyendo el reciclaje y el perfeccionamiento profesional, reforzando las posibilidades de empleo de las personas desempleadas**

Acciones de formación dirigidas fundamentalmente jóvenes y mayores de 45 años, aunque no en exclusividad, mediante la mejora de su cualificación profesional, así como sus habilidades personales en la búsqueda de empleo, teniendo en consideración que las personas más cualificadas y formadas son las que más oportunidades de empleo tienen y mejor lo retienen.

Para conseguir este objetivo, se impulsarán las acciones formativas (a través de convocatorias de subvenciones) dirigidas a reforzar las posibilidades de empleo de las personas desempleadas de la CM, mediante la organización de acciones de cualificación profesional de interés para el empleo en el mercado de trabajo regional, que les permitan adquirir, entre otras, las competencias genéricas y transversales más representativas y demandadas por el mercado laboral. En particular, se pretenden llevar a cabo inversiones en formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales. Las actuaciones previstas en esta línea de actuación consistirán fundamentalmente, aunque no de forma exclusiva, en la programación de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad incluidos en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, con módulos de formación práctica en principio de hasta 500 horas.

- **1.A.02. Financiación de contratos para ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio en organismos de investigación.**

Mejorar la empleabilidad de sus ciudadanos con el fin de facilitar la obtención y mantención de un puesto de trabajo estable basado en cualificaciones específicas, teniendo en consideración que uno de los colectivos con mayor precariedad laboral y en los que hay un mayor interés es la comunidad investigadora.

Se pretende financiar, en las universidades públicas y privadas, las fundaciones IMDEA y otros organismos de investigación de la comunidad de Madrid, la formalización de contratos laborales de dos años de duración destinados, en la modalidad de ayudantes de investigación, a jóvenes que hayan finalizados sus estudios de grado o equivalente y deseen iniciar su carrera investigadora y, en la modalidad de técnicos de laboratorio, a aquellos jóvenes que habiendo finalizado sus estudios de formación profesional se incorporan al mercado laboral.

En consecuencia, el refuerzo de la I+D+i propuesto con estas actuaciones contribuirá a mejorar la calidad del empleo estable, al impulsar la contratación de personal investigador en el ámbito universitario y centros de investigación en los que las personas contratadas van a poder tener acceso a un contacto de primera mano con los responsables de la generación de conocimiento y de su traslado al sector productivo, lo que contribuirá a su estabilidad en el empleo.

Objetivo específico: ESO4.3

- **1.C.01. Promoción, apoyo y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para mejorar la inclusión social y participativa en distintos ámbitos.**

A través de esta línea de actuación, se desarrollarán un conjunto de actividades de sensibilización para impulsar y promocionar la igualdad de oportunidades con distintos colectivos y ámbitos, para fomentar una inclusión y participación activa de las mujeres, fundamentalmente combatiendo estereotipos de género, sensibilizando al sector empresarial, desarrollando actuaciones dirigidas a la población rural para aumentar su presencia en el mercado laboral y diversificando la actividad económica en esas zonas. Se llevarán a cabo fundamentalmente a través de convenios:

- Con Universidades, para apoyar la formación de postgrado en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tales como especialización en Agente y promotor/a de igualdad; Gestión de políticas de igualdad; Género, tecnología y liderazgo; y Prevención y sensibilización de las violencias sexuales y de género desde un enfoque multidisciplinar, entre otros.

- Con Cámara de Comercio, para apoyar la puesta en marcha de acciones que contribuyan al impulso y fomento de la igualdad y la implementación de medidas y estrategias de fomento de la conciliación/corresponsabilidad entre hombres y mujeres, incluyendo la sensibilización y la prevención de la violencia de género, en las empresas madrileñas, como pueden ser: Igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre mujeres y hombres à impulso de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el fomento de la corresponsabilidad en las organizaciones como elementos clave para el logro de una igualdad real y efectiva y el desarrollo empresarial; Violencia de género en el ámbito laboral à Impulso de la gestión empresarial del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, como reflejo de la violencia de género en los entornos empresariales; Empleabilidad de las mujeres, especialmente en situaciones de vulnerabilidad; Facilitar el acceso de las mujeres, con especial atención a víctimas de violencia de género y mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables, a acciones de capacitación claves para impulsar su empleabilidad y para potenciar su visibilidad en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres, empoderando y facilitando el acceso al mercado laboral de esas mujeres.
- Con Entidades Locales, para apoyar la realización de actuaciones para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo: empleo, promoción profesional, liderazgo, conciliación, corresponsabilidad y uso del tiempo.

Y mediante subvenciones para el desarrollo de talleres de fomento del STEM, con el fin de fomentar los estudios científico-técnicos en el alumnado de los centros educativos de la Comunidad de Madrid, y de una manera especial en el alumnado femenino, mediante la impartición de un conjunto de talleres prácticos que versen sobre temas científico-técnicos, que permitan acercar el mundo de la ciencia y la tecnología al alumnado, especialmente al alumnado femenino, así como potenciar referentes femeninos dentro de estos ámbitos, de cara a su elección de estudios posteriores para su preparación al mundo laboral.

- **1.C.02. Programa Madrileño de Igualdad y Apoyo al Emprendimiento en Igualdad.**

Esta línea de actuación, que se gestionará mediante licitación pública, se pondrá en marcha para el desarrollo de:

- Por una parte, actuaciones dirigidas a la atención personalizada y multidisciplinar, incluyendo atención y asesoramiento social, psicológico y jurídico en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigidas a la población con independencia de su situación laboral (Actuaciones específicas dentro del ámbito de los servicios sociales especializados: actuaciones de atención personalizada, multidisciplinar, flexible e integral que, reconociendo las específicas circunstancias, problemáticas y características de las personas, profesionales y entidades atendidos, y apoyando y asesorando a las personas y grupos que sufren

discriminación por motivos de género, permitan avanzar en la plena equiparación de las mujeres y hombres).

- Por otra parte, actividades para promover el emprendimiento en igualdad e innovador, impulsando el desarrollo económico a través del desarrollo laboral y empresarial. Ello responde a la necesidad de avanzar en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes sectores de la vida económica de la Comunidad de Madrid, y en particular, en los sectores empresarial, profesional y laboral. De este modo se pretende, por un lado, promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y por otro lado, apoyar proyectos empresariales y profesionales innovadores que promuevan este principio de igualdad entre mujeres y hombres, ayudando a personas emprendedoras a poner en marcha sus iniciativas. Se trata de promover el emprendimiento en igualdad e innovador, impulsando el desarrollo económico a través del desarrollo laboral y empresarial.

Líneas de actuación de la Prioridad 2. Inclusión social

Objetivo específico: ESO4.8

- 2.H.01. Programa de Apoyo a la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

Programa articulado al amparo del art. 58 del R. Decreto 818/2021, del Mº Trabajo y ES, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Su objetivo es favorecer la inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción, en colaboración con empresas de inserción que cumplan lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 diciembre, que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos vulnerables. Estos colectivos estarán formados por perceptores del ingreso mínimo vital o de rentas mínimas, personas en desempleo de muy larga duración, jóvenes desempleados sin estudios obligatorios, drogodependientes, internos en centros penitenciarios y exreclusos en situación de desempleo, personas pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, y cualquier otro colectivo que, por su situación socioeconómica se considere en situación de riesgo o exclusión social. Se llevarán a cabo a través de convocatorias de subvenciones para el desarrollo de itinerarios de inserción en colaboración de entidades sin ánimo de lucro, y de subvenciones para la integración de estos colectivos a través de ayudas a las empresas de inserción a efectos de que puedan cumplir su función social de facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado ordinario de trabajo.

- 2.H.02. Atención a personas adultas con discapacidad intelectual en Centros Ocupacionales, de Formación, Oportunidades e Inserción Laboral (COFOIL).

Apoyo a los COFOIL de la CM, definidos como equipamiento social destinado a la atención diurna, cuya finalidad consiste en la habilitación profesional, el desarrollo personal y la integración social, de las personas cuya discapacidad les impide, de forma provisional o definitiva, integrarse laboral y/o socialmente. Los servicios se dirigen a personas con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo siempre que cursen con limitación de funcionamiento intelectual. Esta línea de actuación forma parte del programa “Emplea tu Capacidad” de la CM, y se gestiona mediante procesos de licitación pública.

- **2.H.03. Centros de Rehabilitación Laboral para personas con enfermedad mental grave y duradera (CRL).**

Los CRL forman parte de la Red pública de la CM de Atención Social a personas con enfermedad grave y duradera, y constituyen un recurso social específico cuyo objetivo fundamental es la de ES 42 ES favorecer la rehabilitación vocacional-laboral de las personas con trastornos psiquiátricos crónicos y/o severos, de modo que propicie su integración laboral en las empresas, o bien en fórmulas de empleo protegido. Además, se busca la recuperación de las personas a través de un proceso de tratamiento mantenido y de rehabilitación psicosocial que culmine con la participación activa de las personas de la forma más autónoma posible. Esta línea de actuación forma parte del programa “Emplea tu Capacidad” de la CM, y se gestiona mediante procesos de licitación pública.

- **2.H.04. Aulas de Apoyo a la intermediación socio laboral.**

Estas aulas de apoyo a la intermediación sociolaboral van dirigidas a personas con discapacidad que sufren importantes dificultades para conseguir empleo y mantenerse en él. Son aulas que se configuran para las necesidades específicas de determinados colectivos de discapacidad. La metodología de intervención, basada en el diseño e implantación de itinerarios individualizados de inserción, combina también tutorías individuales y grupales que acompañan en el proceso de formación y búsqueda y mantenimiento del puesto de trabajo. El objetivo se centra en la planificación de itinerarios de inserción centrados en la mejora de las competencias personales, habilidades sociales y laborales necesarias para desempeñar un puesto de trabajo y para desenvolverse de forma autónoma en entornos normalizados. Esta línea de actuación forma parte del programa “Emplea tu Capacidad” de la CM, y se gestiona mediante procesos de licitación pública.

- **2.H.05. Servicios de Provisión de Apoyo para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad intelectual (SERPAIS).**

Los SERPAIS persiguen la inclusión social y la participación en el mercado laboral ordinario de las personas con discapacidad intelectual. En su metodología de gestión incorporan los procedimientos para el empleo con apoyo (aprendizaje del desempeño laboral desde el propio puesto de trabajo con ayuda de un preparador) a un programa de entrenamiento y provisión de apoyos más amplio, que comprende tanto el entorno laboral como los recursos comunitarios y el trabajo en las habilidades sociales y personales. Se trata, por tanto, de

proporcionar apoyos personales para entrenar, generalizar y consolidar las competencias precisas para que su participación en recursos comunitarios normalizados resulte satisfactoria y se mantenga en el tiempo. Esta línea de actuación forma parte del programa “Emplea tu Capacidad” de la CM, y se gestiona mediante procesos de licitación pública.

- **2.H.06. Subvenciones Dirigidas a Entidades sin fin de Lucro para la Inserción Laboral de Personas con Discapacidad.**

Las actuaciones previstas en esta línea de actuación consistirán en el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad en situación de desempleo, promoviendo el desarrollo de itinerarios enfocados en la inserción laboral e impulsando programas de acompañamiento para garantizar la permanencia en el empleo una vez realizada la inserción del mencionado colectivo. Esta línea de actuación forma parte del programa “Emplea tu Capacidad” de la CM, y se gestiona mediante convocatorias de subvenciones.

- **2.H.07. Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.**

Convocatorias de ayudas para desarrollo de proyectos de inclusión sociolaboral y activación de personas en riesgo de exclusión. Los Proyectos de integración de la RMI tienen como finalidad la activación de las personas que acumulan mayores dificultades y limitaciones para participar en la vida social mayoritaria y favorecer su inserción socio laboral. Se llevarán a cabo por entidades de iniciativa social en estrecha coordinación con los centros de servicios municipales.

Objetivo específico: ESO4.9

- **2.I.01. Centros de Participación e integración de Inmigrantes (CEPI).**

Los CEPIs pretenden favorecer la integración de personas inmigrantes y, en menor medida, personas autóctonas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión. Estos centros tienen entre sus objetivos, y de forma prioritaria, la prestación de un servicio para la integración e inclusión social de la población inmigrante, así como de otras personas autóctonas en situación de vulnerabilidad (emigrantes retornados, personas que viven en hogares sin empleo, inclusive con hijos dependientes, parados de larga duración, etc...), entre otros a través de la realización de acciones formativas para el empleo para facilitar su inserción laboral, entendiendo que la inserción laboral es la mejor forma de luchar contra la pobreza y de favorecer la inclusión social, así como a través de talleres de convivencia y orientación sociolaboral.

La finalidad básica es el fomento de la empleabilidad de la población inmigrante o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, residentes en la Comunidad de Madrid,

tratando de que consigan un empleo, o al menos que estén en mejores condiciones para obtenerlo o mejorarlo (en algunos casos, las personas participantes pueden estar con empleos de baja calidad). La gestión de esta línea de actuación se lleva a cabo mediante procesos de licitación pública.

Las actuaciones previstas en esta línea de actuación consistirán en promover y favorecer la integración en el mercado de trabajo de los colectivos antes señalados, a fin de promover la participación, la integración, la sensibilización, la convivencia y la cooperación mutua, la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y las compensaciones de déficit de apoyo social.

Objetivo específico: ESO4.11

- 2.K.01 Oficina de Vida Independiente.

El objetivo de esta línea de actuación es lograr que las personas con discapacidad física con alto grado de autodeterminación personal y compromiso con una vida autónoma e independiente, y que desarrollan una vida activa en el entorno formativo-laboral, puedan contar con los apoyos que precisen para poder llevar a cabo su proyecto de vida, al igual que el resto de las personas. Se gestiona mediante un proceso de licitación pública, y el servicio que se ofrece, a través de la entidad adjudicataria, consistirá en una prestación de horas de asistencia personal, dirigido a personas con discapacidad física severa que realicen una vida activa ligada a la formación o al empleo con el objetivo de impulsar y promocionar la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y no discriminación, y fomentar la autonomía personal del mencionado colectivo.

En particular, se pretende dotar a las personas con discapacidad física participantes en el proyecto de recursos de apoyo (asistentes personales), expresadas en horas, que permita la independencia de las personas participantes que no puede llevar a cabo por sí mismas, y que complementen otros de los que dispongan, para desarrollar su Plan Individual de Vida Independiente (PIVI), enfocado a su participación formativa laboral, conforme a la valoración de sus necesidades de asistencia personal, así como facilitar la participación de los usuarios en su entorno socioeconómico. El objetivo del PIVI es impulsar su participación formativo-laboral, conforme a la valoración de sus necesidades de asistencia personal.

El servicio de asistencia personal ofrecido por la OVI está disponible 24 horas al día, todos los días del año, de acuerdo con las necesidades que se presentan en el caso individual de cada persona participante para poder llevar una vida autónoma.

Objetivo específico: ESO4.12

- **2.L.01. Programa de acceso inmediato a la vivienda y soporte para personas sin hogar a través del modelo Housing First.**

Las actuaciones previstas en esta línea de actuación consistirán en actividades innovadoras de inserción social a partir de la facilitación de una vivienda estable a personas sin hogar, y ofrecer un soporte socioeducativo. Esta línea de actuación, que será gestionada mediante proceso de licitación pública, consiste en la organización, gestión, ejecución y seguimiento de un servicio de alojamiento a través del modelo “Housing First” en su globalidad, dirigido a personas sin hogar, consistente en facilitar el acceso inmediato a la vivienda y ofrecer un soporte socioeducativo. Los gastos que comprenderá el contrato que se derive de la licitación no incluirá en ningún caso los derivados de la compra, mantenimiento o alquiler de las viviendas, ya que las mismas tendrán que ser aportada por el o los contratistas. El objeto del contrato será el soporte y acompañamiento profesional de carácter socioeducativo e instrumental, así como el equipamiento que las personas usuarias precisen.

Se trata de un servicio público que facilita el acceso a la vivienda con carácter estable a personas sin hogar; a partir de la ubicación en la vivienda, se inicia un proceso de acompañamiento e intervención social que persigue el objetivo de empoderar a la persona para que sea autónoma a todos los niveles (económico, doméstico, social...), y que finaliza cuando la persona no necesita del acompañamiento socioeducativo y asume la vivienda como suya, así como los gastos existentes. Con ese objetivo, se formula un plan de trabajo con la persona usuaria que, respetando los tiempos de cada una e incorporando el trabajo con la red de servicios necesarios (sociales, de empleo, etc), provocará una situación de autonomía en su propia casa, y normalizar su situación sociolaboral.

La línea de actuación se dirige a personas solas que reúnan las siguientes características: ser mayor de 18 años; encontrarse, en el momento de la derivación al programa, en situación de “sin techo”, considerando como tal quienes se encuentren viviendo en un espacio público o exterior o en centros de acogida de emergencia; que cuenten con una dilatada trayectoria en esa situación; y que tengan un problema de salud mental, adicciones y/o discapacidad añadida a su situación de sinhogarismo.

- **2.L.02. Programa de atención a mujeres en riesgo de exclusión social.**

Programa de Promoción, apoyo y atención, así como sensibilización en materia de ES 58 ES igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social. La actuación consiste en una subvención a entidades que trabajan con personas en riesgo de exclusión social. Las acciones subvencionables para estas entidades serán:

- Proyectos que contemplen acciones de información, orientación, acogida y asesoramiento a mujeres en situación de vulnerabilidad (entre otras, mujeres en situación de calle).

- Proyectos que además incluyan apoyo para intervenciones intensivas previas a su inclusión sociolaboral.
 - Proyectos de sensibilización a la población para fomentar la convivencia y respeto a los colectivos en riesgo de exclusión social.
- **2.L.03. Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.**

Programa para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención personalizada y multidisciplinar (social, psicológica y jurídica) de personas pertenecientes al colectivo LGTBI, y su entorno familiar y relacional; la prevención y eliminación de los factores causantes de situaciones de desigualdad, discriminación, acoso y exclusión que afectan a este grupo de población. Contempla actuaciones de carácter formativo, informativo y de asesoramiento y sensibilización, dirigidas no sólo al colectivo LGTBI, sino también al conjunto de la población así como a los profesionales por parte de un equipo especializado en psicología, sexología, trabajo social, derecho, diversidad sexual y de género, que pueda dar atención individual, de pareja, familiar y/o grupal.

Líneas de actuación de la Prioridad 3. Educación y Formación

Objetivo específico: ESO4.5

- **3.E.01. Incremento de la Oferta Formación Profesional de grado medio en la Red de Centros Propios de la Comunidad de Madrid.**

El FSE+ contribuirá a la creación neta de nueva oferta formativa en Formación profesional de grado medio con demanda no cubierta o para las nuevas cualificaciones recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, adicional a la creada por otras fuentes de financiación. Será co-financiable el coste (según el BECU definido a nivel de la UE) de la participación de los alumnos que ocupen estas nuevas plazas durante un máximo de 4 cursos antes de pasar a una financiación con recursos nacionales.

- **3.E.02. Consolidación de la Oferta de Formación Profesional generada por el MRR en la Red de Centros Propios de la Comunidad de Madrid.**

Sin perjuicio de los compromisos asumidos dentro del marco del PRTR, y, si tras una evaluación a realizar en 2024 sobre la pertinencia y efectividad de la nueva oferta formativa, quedase debidamente justificada la necesidad se podrá recurrir al FSE+ con el objetivo de consolidar las reformas estructurales de la FP. Así, se podrá, adicionalmente al esfuerzo nacional, y de forma temporal, co-financiar la transición de la nueva oferta creada con el MRR en Formación Profesional desde la financiación del MRR a una financiación con recursos nacionales. En este caso el programa FSE+ co-financiará la participación de los alumnos que ocupan una plaza creada por el PRTR a partir del curso 2024/2025 y durante tres cursos, con un importe por alumno no ligado a costes sino el equivalente al definido en el PRTR y respetando las reglas propias del FSE+.

- **3.E.03. Consolidación de la Oferta de Formación Profesional generada por el FSE entre los cursos 2018/2019 y 2020/2021 la Red de Centros Propios de la Comunidad de Madrid.**

Con el objetivo de consolidar las reformas estructurales y la oferta de Formación Profesional creada recientemente por inversiones del FSE, el programa FSE+ co-financiará la participación de alumnos en dichas plazas entre el curso 2021/2022 y el curso 2023/2024 antes de pasar a una financiación con recursos nacionales. El FSE+ co-financiará un importe por alumno no ligado a costes sino equivalente al definido en el PRTR, respetando las reglas propias del FSE+.

Líneas de actuación de la Prioridad 5. Empleo juvenil

Objetivo específico: ESO4.1

- **5.A.01. Programa de fomento del empleo juvenil con corporaciones locales.**

Esta línea consiste en el desarrollo de un programa destinado a jóvenes desempleados, combinando actuaciones vinculadas con la empleabilidad y la formación. Los participantes serán contratados por una entidad local y, a su vez recibirán formación adaptada a sus necesidades. El objetivo es dotarles de la cualificación necesaria para el desempeño profesional, actualizar la formación para aquellos que ya disponen de una titulación o, en su caso, de las competencias o habilidades sociales y/o laborales que permitan su inserción o reinserción rápida en el mercado laboral una vez se reactive la economía tras la crisis sanitaria sufrida. Este Programa consta de dos líneas:

- Por una parte, la línea de Activación, que tiene por objeto hacer frente al problema del subempleo que sufren los jóvenes cualificados y que supone que éstos se encuentran desempeñando ocupaciones que no son acordes a su educación /formación; a través de esta actuación la persona joven obtendrá:
 - a) Experiencia profesional mediante la suscripción de un contrato con una entidad local, que permita la práctica laboral correspondiente a las competencias profesionales de la ocupación y al nivel de cualificación profesional de los desempleados participantes. El tipo de contrato a formalizar será acorde a lo que establezca la normativa laboral.
 - b) Formación en competencias transversales de 100 horas de duración que permitan su actualización y favorezcan su acceso al mercado de trabajo. Esta formación se irá adecuando a la evolución del mercado de trabajo, dando mayor peso a las competencias digitales.

Además, y mediante una cooperación estrecha con la red de oficinas de empleo se impartirá orientación profesional personalizada para la búsqueda activa de empleo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora, impartida por la Oficina

de Empleo, mediante el asesoramiento en la utilización de las nuevas herramientas digitales tanto para la definición del currículum como para el proceso de búsqueda activa.

- Por otra parte, la Línea de Cualificación: destinada a jóvenes con déficit de formación, además de la figura del tutor se introduce una figura específica para su orientación en la búsqueda de empleo, de forma que los participantes obtienen mediante su participación en este programa:
 - a) Cualificación y experiencia profesionales en la obra y servicio, mediante la suscripción de un contrato de formación en alternancia con la entidad beneficiaria de la subvención. Las obras y servicios deberán permitir la práctica laboral correspondiente a las competencias profesionales de la ocupación correspondientes al certificado de profesionalidad.
 - b) Formación correspondiente a un certificado de profesionalidad, preferentemente de nivel 1, directamente relacionado con la ocupación.
 - c) La tutorización de su aprendizaje por un tutor adscrito al programa, durante toda la duración del proyecto aprobado. La persona tutora deberá contar con la formación o experiencia adecuadas para tales tareas y tendrá como función dar seguimiento al plan formativo individual en la empresa, garantizando la coordinación con la persona tutora del centro o entidad de formación.
 - d) Orientación profesional para la búsqueda activa de empleo, el acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario de inserción, la prospección de ofertas de trabajo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora, impartida por un técnico de orientación contratado con cargo al programa, durante el periodo comprendido entre el mes anterior al inicio del proyecto aprobado y el mes posteriores a su finalización.

- **5.A.02. Programa de estímulo de la contratación de los jóvenes.**

Las actuaciones de esta línea fomentarán el acceso de este colectivo a experiencia profesional, así como su cualificación y activación, mediante convocatorias de subvenciones para la concesión de incentivos, de concesión directa, a empresas y trabajadores autónomos para la contratación por cuenta ajena de personas jóvenes menores de 30 años. En especial se pretende incentivar la formalización de contratos para la obtención de práctica profesional, así como el contrato de formación en alternancia, y la incentivación para la contratación indefinida, con los periodos mínimos que marque la normativa laboral.

El contrato para la obtención de práctica profesional tiene por objeto favorecer la inserción laboral de los jóvenes cualificados que precisen de experiencia profesional en una ocupación directamente relacionada con su titulación y acorde a su nivel de estudios o formación. Por su parte el contrato de formación en alternancia tiene por objeto fomentar la inserción laboral y la cualificación profesional de los jóvenes en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Con todo ello, se pretende

favorecer el acceso al empleo de los que carezcan de experiencia, fomentar la cualificación profesional desde el entorno laboral, y, en general, incentivar la contratación de los jóvenes para mejorar su empleabilidad.

Objetivo específico: ESO4.6

- 5.F.01. Becas para el estudio de programas de segunda oportunidad.

Esta línea de actuación, gestionada mediante convocatoria de subvenciones, tiene como objetivo la concesión de becas a personas jóvenes, especialmente a las que mayor riesgo de exclusión sociolaboral y mayor abandono temprano educativo tienen (migrantes, personas con discapacidad, minorías étnicas, jóvenes extutelados, desempleados de larga duración...), para que retomen su actividad formativa en cursos tales como: Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado en ESO, para mayores de 18 años; Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio; Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior; Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria, de tal forma que la falta de una cualificación mínima no les impida el acceso al mercado laboral, cronificando la situación de desempleo.

- 5.F.02. Programas Profesionales de modalidad general en las Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFILs), de la Red de Centros Propios de la Comunidad de Madrid.

Estos programas, que están dirigidos prioritariamente a jóvenes desescolarizados en situación de riesgo de exclusión social, tienen como objetivo reducir la falta de cualificación profesional entre los mismos, así como impulsar las posibilidades de recualificación para aquellos jóvenes que se han incorporado al mercado de trabajo con infra cualificación o formación incompleta e insuficiente, adecuando el sistema educativo de la formación de los jóvenes a las demandas presentes y futuras del mercado laboral e incrementando la empleabilidad de la población a lo largo de la vida.

- 5.F.03 y 5.F.04. Enseñanzas para la Obtención de Título Graduado en ESO y en la Formación Profesional Básica, desarrolladas en los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPAS), de la Red de Centros Propios de la Comunidad de Madrid.

Ambas líneas tienen la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias básicas, los objetivos y los conocimientos de la obtención del título correspondiente (Graduado en ESO o FP Básica), proporcionando una atención adecuada a las personas jóvenes, mayores de edad y menores de 30 años, que presenten necesidades específicas de apoyo educativo. En el primer caso, las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (mayores de 18 años) tienen la finalidad de permitirles la adquisición de las competencias básicas, los objetivos y los conocimientos de

esta etapa y la obtención del título correspondiente, proporcionando una atención adecuada a las personas que presentan necesidades específicas. Las enseñanzas se organizan en los niveles I y II, con una duración de 35 semanas cada uno y desarrollándose durante el curso académico. En el segundo caso, estas enseñanzas permitirán capacitar a los alumnos (mayores de 18 años) para el desempeño cualificado de diversas profesiones de nivel 1 del Catálogo nacional de las cualificaciones profesionales, el acceso al empleo y obtener el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron tempranamente los estudios. Los módulos profesionales que configuran cada uno de los planes de estudios aprobados se organizarán en dos cursos académicos.

Objetivo específico: ESO4.12

- 5.L.01. Atención a jóvenes extutelados en riesgo de exclusión para evitar situación de calle.

La experiencia de la Comunidad con los jóvenes protegidos pone de manifiesto que, al alcanzar la mayoría de edad y cesar, en consecuencia, la acción jurídica protectora, ha de hacerse un tránsito a la vida adulta acelerado y comprimido, agravado por las circunstancias familiares y sociales que dieron lugar a la medida de protección. El tránsito a la vida adulta se convierte así en un proceso de alto riesgo, y el joven resulta, sin duda especialmente “vulnerable”, por doble partida, por escasez de recursos personales, y por la inexistencia, o presencia limitada, de un entorno social y familiar que ofrezca los apoyos necesarios y agravado, en muchos casos, por la dificultad añadida de contar con un techo bajo el que cobijarse tras su salida del centro de acogimiento residencial.

Para dar respuesta a esta necesidad social, la Comunidad de Madrid ha realizado importantes esfuerzos destinados a procurar itinerarios que permitan compensar los déficits y mitigar los riesgos de la emancipación precoz y acelerada de estos jóvenes. Este Plan cuenta con dos programas, el Programa de Autonomía Personal 16-18 y el Programa de Tránsito a la Vida adulta 18-21. Éste último, para mayores de 18, contempla ampliar el acompañamiento y seguimiento de los jóvenes del sistema de protección, hasta al menos los 21 años, para que cuenten con los recursos sociales necesarios que prevengan el riesgo de exclusión social, buscando cumplir los siguientes objetivos: Proporcionar alojamiento y manutención para cubrir las necesidades básicas; Procurar la adquisición de habilidades sociales, así como la mejora de las aptitudes personales para una adecuada integración en la sociedad; Coordinar actuaciones con otros agentes sociales implicados en el desarrollo personal de los jóvenes para su incorporación a recursos formativos, laborales y sociales, en concreto con el Programa de Inserción Laboral del Plan de Autonomía Personal 18-21 de la Comunidad de Madrid. Esta línea de actuación se gestionará mediante procesos de licitación pública.

- 5.L.02. Servicio de apoyo a jóvenes mayores de edad procedentes del Sistema de Protección y/o en riesgo de exclusión en su transición a la vida adulta, a través de procesos de inserción sociolaboral.

Esta línea de actuación, complementaria de la anterior, se articula en cuatro ámbitos de intervención: a) la inserción laboral, a través de itinerarios de inserción laboral, talleres de empleo, asesoramiento jurídico y apoyo y seguimiento en el proceso de inserción; b), acompañamiento referencial, con tutorías periódicas e individualizadas; c) cobertura de necesidades básicas; y d) ayuda en la tramitación de documentación; todo ello, con el objetivo de facilitar el tránsito de los jóvenes tutelados o en guarda a la vida adulta tras cumplir los 18 años para que puedan llevar una vida independiente y estable. Se parte de la idea de que la inmersión de los jóvenes que han estado en el Sistema de Protección se benefician de la inserción laboral como un elemento estabilizador en su realidad vital, ya que puede haber un eje central sobre el que apoyar su transición a la vida adulta. Esta línea de actuación se gestionará mediante procesos de licitación pública.

Líneas de actuación de la Prioridad 7. Garantía Infantil

Objetivo específico: ESO4.12

- 7.L.01. Programa de intervención socioeducativa con niños y niñas en situación de riesgo social y/o dificultad social.

Esta actuación tiene como finalidad apoyar la convivencia de los niños y niñas en su entorno natural realizando una actuación preventiva y compensatoria de sus dificultades sociales a través de la realización de un proyecto socioeducativo tanto con los niños como con sus familias para mejorar su integración social.

Asimismo, teniendo en consideración que el abandono prematuro de la educación y de la formación es uno de los elementos potenciales de riesgo de exclusión social, se pretende promover la adaptación e integración del menor en el sistema educativo, facilitando la adquisición de aprendizajes básicos y capacidades necesarias para que el menor pueda continuar en el sistema educativo o, en su caso, incorporarse al mercado laboral. Adicionalmente se pretende promover un cambio de conducta en los menores fomentando el desarrollo de habilidades sociales que mejoren la convivencia y facilitando el desarrollo personal y social del menor trabajando aspectos emocionales, cognitivos y conductuales que le ayuden a crear su propia identidad, promoviendo actividades enriquecedoras y experiencias relacionales positivas.